INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. General Artigas Nº 3973 y General Roa / c.c.967
Teléfs. 290 160 / 290 266 Fax : 290 873
e-mail:intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

RESOLUCION INTN Nº 567 /2013

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION, Y SE ADJUDICA LA LCO N° 06/2013 "ADQUISICION DE PRECINTOS DE SEGURIDAD" (ID 254.570)

Asunción, 12 de agosto de 2013.

VISTO:

El proceso para la Aprobación de la Adjudicacion de la Licitacion por Concurso de Ofertas N° 06/2013 para la Adquisicion de Precintos de Seguridad.

CONSIDERANDO:

La Ley 2575/05 "De reforma de la carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización".

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Ley 3439//07 "Que modifica la Ley 2051/03".

El Decreto 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

El Decreto 5174/05 que modifica el Decreto 21909/03.

El Dictamen de Evaluacion N° 24/2013 de fecha 07 de agosto de 2013, elaborado por el Comité de Evaluación, nombrado según Resolucion INTN N° 319/2013 de fecha 16 de mayo del 2013.

Que, el resultado del juzgamiento de las ofertas para la "Adquisicion de Precintos de Seguridad" en el Marco de la Convocatoria al Llamado a Licitacion por Concurso de Ofertas N° 06/2013 se informa a la Dirección General que las ofertas de las empresas que han presentado en los plazos establecidos al efecto son: 1) Chaco Internacional S.A., 2) Winner S.R.L. y 3) VTG S.R.L.

Que, las ofertas presentada han sido analizadas, siguiendo los parámetros establecidos en las Bases y Condiciones, y en concordancia con lo establecido en la Ley 2051/03, su Decreto Reglamentario 21909/03 y conexos, siendo verificada exhaustivamente en cuanto al contenido de la propia Oferta, y conforme a lo observado en el análisis y las respectivas observaciones tanto en el Acta de Apertura y el Dictamen de Evaluación, siguiendo el Criterio "POR ITEMS", y bajo la modalidad de Emision de Contrato Cerrado, ajustándose a los requisitos exigidos en la Convocatoria.

Que, siguiendo los procedimientos indicados en los Art. 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03, así como lo reglamentado en los Art.11, 55 y 65 del Decreto 21909/03, el Comité de Evaluacion sugiere las adjudicaciones de las ofertas presentadas por las firmas, 1) Chaco Internacional S.A. y 2) Winner S.R.L., considerando que las ofertas presentadas por las referidas firmas cumplen suficientemente las condiciones establecidas.

Que, la Ley 2575/05 en su artículo 5 incisos "b", "n" y "r"; se establecen como atribuciones y deberes del Director General, la de administrar y adquirir bienes, así mismo la de suscribir contratos,

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. General Artigas Nº 3973 y General Roa / c.c.967
Teléfs. 290 160 / 290 266 Fax : 290 873
e-mail:intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar:

- A la Empresa **WINNER S.R.L.** con RUC Nro. 80010090-5, para el Items 1, por un monto total de **GUARANIES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES (Gs.396.000.000.-).**
- A la Empresa **CHACO INTERNACIONAL S.A.,** con RUC Nro. 80026564-5, para el Items 2, por un monto total de **GUARANIES VEINTE Y NUEVE MILLONES SETENTA Y DOS MIL (Gs.29.072.000.-).**

Todos afectados al Sub Grupo de Gasto 390, del Clasificador Presupuestario Ejercicio 2013, sobre la base de los fundamentos indicados en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2° Declarar Desierto el Items 3; ya que el mismo no fue cotizado por ninguna Empresa oferente.

Art. 3° Disponer, que la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) conjuntamente con la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), prepare el Contrato respectivo, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Titulo Cuarto de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de otras previsiones jurídicas establecidas en las distintas normativas y/o legislaciones que se impongan para este tipo de Actos.

Art. 4° Autorizar, a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) a realizar los procesos administrativos y contables pertinentes, a fin que se dé cumplimiento a las erogaciones que correspondan de acuerdo a los Planes Financiero y de Caja respectivos.

Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

MARIO LEIVA ENRIQUE
Director General del INTN